

AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA LAS BASES PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS A PLANTA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLÓGICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 041N2026

SANTIAGO, 28 de enero del 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L N°3 DE 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, DE 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios N°906, de 2009, que aprobó el Reglamento General de Facultades, N°3099, de 1992, que establece Reglamento sobre Concurso para ingresar a la Carrera Académica, y sus modificaciones posteriores, N°35864/2019, que establece el Reglamento General de la Carrera Académica; DU Afecto N°1261, de 2021, que delega atribuciones en las/os Decanas(os) y sus modificaciones; los Decretos SIAPER TRA N°309/95/2022 y N°309/143/2022, que designan a la Decana y Vicedecano de la Facultad, respectivamente, el Instructivo N026/2009, de Rectoría; el Decreto Exento N°2823/2007, 522/2011, 1953/2009 y 3097/2013, que autoriza la creación de los cargos académicos convocados; en los Decretos Nros. 263/2025, 360/2025 y 353/2025, con toma de razón de la Contraloría General de la República, que autoriza la creación de los cargos académicos en concursos y la Resolución N°36 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de la toma de razón en materias de personal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Odontología (FOUCH) es la unidad académica de la Universidad de Chile, encargada de llevar a cabo la formación integral de estudiantes en la disciplina de la odontología, en los niveles de Pregrado, Postítulo y Postgrado, así como el desarrollo de investigación científica y extensión en su área de competencia.
2. Que, en coherencia con el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile, y en particular, con el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Odontología, se establece como imperativo para esta última la generación de condiciones óptimas para la formación e incorporación de académicos de excelencia. Este compromiso se sustenta en la necesidad de asegurar que el cuerpo académico disponga de las competencias esenciales para el desarrollo integral de las funciones universitarias, abarcando la docencia, la investigación y la extensión, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la universidad.
3. Que, con el objeto de que la Facultad de Odontología cumpla con su misión y objetivos, resulta necesario convocar a concurso público académico, de antecedentes y oposición, para proveer

en calidad de Planta, 3 cargos académicos categoría ordinaria.

4. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992.
5. Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a concurso público y **APRUÉBENSE** las siguientes bases generales del concurso de antecedentes y oposición para proveer 3 cargos académico, de jornada de 44 horas a la semana, en la carrera ordinaria, bajo la modalidad de Planta en la Facultad de Odontología:

“Bases generales para Concurso público para proveer 3 cargos académicos a Planta para la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.”

La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile llama a concurso nacional e internacional para proveer los siguientes cargos académicos a Planta en la Carrera Académica Ordinaria para el Departamento de Patología y Medicina Oral y el Departamento de Odontología Conservadora de la Facultad.

I. CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO:

CÓDIGO	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO/INSTITUTO	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	HRS.
2321	ORDINARIA	Departamento de Patología y Medicina Oral	PATOLOGÍA Y MEDICINA ORAL	44 horas
2322	ORDINARIA	Departamento de Odontología Conservadora	PERIODONCIA	44 horas
2323	ORDINARIA	Departamento de Odontología Conservadora	PERIODONCIA	44 horas

Los postulantes deben estar en condiciones o ser capaces de desarrollar una carrera académica lo que implica, a lo menos, las siguientes labores, de conformidad a la normativa universitaria:

- Impartir docencia en los cursos definidos por el respectivo Departamento/Instituto a los que se encuentren adscritos, en los niveles de pregrado, postítulo de especialidad y posgrado de la FOUCH, en el área de su especialización y de acuerdo con la política de carga académica de la facultad.
- Desarrollar investigación del más alto nivel en el área de su especialización, debiendo certificar su línea de investigación o adscribirse a una línea ya certificada por la Dirección de Investigación de la FOUCH.
- Realizar actividades de extensión y vinculación con el medio de acuerdo con la programación del Departamento y la Facultad.
- Realizar tareas de administración académica según requerimientos del Departamento o la facultad.

➤ **CÓDIGO 2321:** Un (1) cargo académico, categoría ordinaria, calidad jurídica Planta, con dedicación de **44 horas semanales** para realizar funciones de docencia, investigación, extensión, y administración académica, con capacidad de trabajo multidisciplinario, en el área de Patología Oral.

Se requiere Cirujano Dentista con especialidad en el área y grado de Doctor/a en el área de Patología y/o Diagnóstico Oral. El/la profesional deberá contar con experiencia en docencia universitaria en el ámbito de la salud, competencias en investigación clínica y conocimientos especializados en diagnóstico oral. Se valorará la participación en proyectos científicos y la producción académica relevante.

➤ **CÓDIGO 2322:** Un (1) cargo académico, categoría ordinaria, calidad jurídica Planta, con dedicación de **44 horas semanales**, para realizar funciones de docencia, investigación, extensión, y administración académica, con capacidad de trabajo multidisciplinario, en las áreas de Periodoncia y Salud Pública.

Se requiere Cirujano Dentista con especialidad en Periodoncia y grado académico de Doctor/a en Salud Pública. El/la profesional deberá contar con experiencia en docencia universitaria, competencias en investigación aplicada en salud bucal y conocimientos avanzados en prevención, diagnóstico y tratamiento periodontal en contextos comunitarios.

➤ **CÓDIGO 2323:** Un (1) cargo académico, categoría ordinaria, calidad jurídica Planta, con dedicación de **44 horas semanales**, para realizar funciones de docencia, investigación, extensión, y administración académica, con capacidad de trabajo multidisciplinario, en el área de Periodoncia.

Se requiere Cirujano Dentista con especialidad en Periodoncia. El/la profesional deberá contar con experiencia en docencia universitaria, conocimientos avanzados en prevención y tratamiento periodontal, y competencias en gestión y promoción de salud bucal comunitaria.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular a los cargos en concurso, las chilenas, los chilenos y las(os) extranjeras(os) que cumplan los requisitos generales señalados en el el D.U. N°0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860, de 8 de mayo de 2001, Reglamento General de Carrera Académica y lo señalado en el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y jerarquía académica de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará a continuación.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse, además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD.

i) REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán poseer comprobada trayectoria académica expresada en su formación académica, docencia universitaria, publicaciones y proyectos de investigación obtenidos con fuentes de financiamiento competitivas. Los postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos de postulación, conforme a lo estipulado en el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.099 de 1992, el Instructivo N°26 de 2009, sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornada de 44 horas y las necesidades institucionales.

ii) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para ser considerado admisible en el presente concurso, el/la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Concurso 2321

- a) Poseer Título Profesional de Cirujano Dentista
- b) Poseer el grado académico de Doctor en Patología y/o Diagnóstico Oral

Concurso 2322

- a) Poseer Título Profesional de Cirujano Dentista
- b) Poseer el grado académico de Doctor en Salud Pública

Concurso 2323

- a) Poseer Título Profesional de Cirujano Dentista
- b) Poseer el grado académico de Doctor o el Título de Profesional Especialista en Odontología

iii) ASPECTOS A EVALUAR

La Comisión de Concurso evaluará y ponderará los antecedentes de los/as postulantes admitidos/as, considerando los siguientes aspectos para determinar su idoneidad para el cargo y su alineamiento con el perfil:

- **Formación de Posgrado y Postítulo:** Se considerará la pertinencia y el nivel de la formación de especialidad, magíster, doctorado y/o diplomados, tanto en el área disciplinar del concurso como en el ámbito de la docencia universitaria.
- **Trayectoria y Calidad en Docencia Universitaria:** Se valorará positivamente la experiencia demostrable en docencia de pre y posgrado, especialmente en roles de responsabilidad de curso, la dirección de tesis o trabajos de titulación, la innovación pedagógica y la participación en comisiones académicas.
- **Productividad Académica y Vinculación con la Disciplina:** Se ponderará la producción de conocimiento que sustenta la labor docente, tal como la participación en proyectos de investigación, la autoría de publicaciones científicas, la presentación de trabajos en congresos y la publicación de textos de carácter pedagógico.
- **Experiencia en Gestión Académica:** Se evaluará la participación en actividades de gestión, tales como comités o cargos de responsabilidad administrativa.
- **Coherencia del Perfil y Propuesta de Desarrollo:** Se considerará la consistencia de la

trayectoria del/la postulante con las necesidades del Departamento y la calidad de su propuesta de desarrollo académico en el contexto de la Facultad.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR.

- Currículum vitae actualizado, donde debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases. Este es un documento de **presentación obligatoria** y el formato de presentación se encuentra en el “Anexo N°1”.
- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II “Requisitos Generales de Postulación”. Es un documento de **presentación obligatoria** y el formato de presentación se encuentra en el “Anexo N°2”, el cual deberá presentarse en original, copia autenticada ante notario o través de documento electrónico suscrito con las formalidades que en cada caso exija la ley.
- Copia simple de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente (los originales deben presentarse al momento de la contratación). Los títulos emitidos en Instituciones del territorio nacional no requerirán una copia legalizada ante notario. En el caso de certificaciones de título profesional que hayan sido obtenidas en el extranjero deberán encontrarse apostilladas y/o contar con el certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Estos documentos son de presentación obligatoria.
- Otros documentos que certifiquen capacitaciones, cursos, participaciones en actividades de extensión y/o cualquier otra experiencia que el postulante considere relevante, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases concursales.

V. POSTULACIONES.

- En virtud de lo estipulado en el artículo 5 del D.U. N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Odontología, cuya dirección es www.odontologia.uchile.cl.
- Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico concursoacademico@odontologia.uchile.cl indicando en el asunto del correo el código del concurso al que se postula o también los antecedentes pueden ser cargados directamente en la plataforma <https://concurso-academico.uchile.cl/>
- Plazo de cierre para recepción de antecedentes: A contar de la referida publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. En el llamado a concurso que se publique, se especificará la fecha y hora en que se cumple el plazo para presentar antecedentes.

- Las/os postulantes son responsables de la veracidad y completitud de la información presentada.

No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores o por medios distintos a los indicados, por lo que no serán considerados para evaluación.

VI. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO Y CONSULTAS.

- a) El concurso se publicará en un medio de difusión de alcance nacional y en la página web de la Facultad.
- b) La jerarquía dentro de la Carrera Académica se definirá luego del proceso de jerarquización que se realice en la Comisión de Evaluación Local de la Facultad de Odontología y de ser pertinente la Comisión de Evaluación Superior de la Universidad.
- c) La renta base del postulante seleccionado/a será equivalente al grado y jerarquía definida.
- d) Las consultas, dentro del plazo de postulación, se recibirán en el correo electrónico: concursoacademico@odontologia.uchile.cl, indicando el código del concurso.
- e) La Comisión de Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales, en caso de estimarlo necesario.
- f) La Comisión de Concurso resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente hábil a realizada la última entrevista, a los postulantes seleccionados. No se considerarán como días hábiles los días de receso universitario (febrero).

VII. COMISION DE CONCURSO.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento para el ingreso a la carrera académica aprobado por el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y sus modificaciones, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N°173 de 2021, de la Facultad de Odontología, la Comisión de Concursos estará integrada por los siguientes miembros de la Facultad:

- a. Decana.
- b. Director(a) de Asuntos Académicos
- c. Director (a) del Departamento o Instituto en que se produzca el llamado a concurso.
- d. Dres. Rolando Vernal Astudillo y Gonzalo Rodríguez Martínez, como miembros titulares designados por el Consejo de Facultad. En su reemplazo, podrán asistir, como miembros suplentes, los Dres. Marcela Hernández Ríos y Cristián Vergara Núñez.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso referida precedentemente, para efecto de

fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes.

La Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

En caso de la ausencia o inhabilidad de algún integrante señalado en la letra a), b) o c), su lugar será ocupado por el subrogante legal.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

VIII. ETAPAS DE CONCURSO.

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición a través de una entrevista personal.

Todo el proceso se llevará a cabo en forma presencial en la Facultad de Odontología, ubicada en Olivos N°943, Independencia, Santiago, Chile, o en su defecto, por transmisión remota, según lo establezca la autoridad de la Facultad.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico a través del cual efectuaron su postulación.

Etapa N° 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

La Comisión Concurso analizará si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles:

- (i) Los postulantes que no cumplan los requisitos de postulación establecidos en la letra ii) del punto III de las presentes Bases.
- (ii) No ingresar los antecedentes completos de la postulación, por los medios y dentro del plazo establecido en estas bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la Etapa N° 2 del

concurso.

En caso de que ningún postulante sea admisible o no se presenten candidatos en la convocatoria, el concurso se declarará desierto.

El plazo para llevar a cabo esta etapa es dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.

Etapa N°2: Evaluación de Antecedentes Curriculares (Preselección).

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el “puntaje total de la etapa”, son los siguientes:

• Rúbrica de evaluación de antecedentes para cargo de 44 horas semanales, **CÓDIGO 2321:**

Factor	Sub factor	Puntaje por sub factor	Puntaje máximo Subfactor	Ponderación factor
Estudios, especialización en el área	Especialidad en el área a la que postula	60	100	30%
	Magíster en el área de especialización	40		
Experiencia docente en el área de especialización a que postula	Profesor responsable de cursos de pregrado/ postgrado/ postítulo.	Más de 10 cursos: 40 puntos. 5 a 10 cursos: 25 puntos. 1 a 4 cursos: 10 puntos. Sin cursos: 0 puntos.	40	30%
	Dirección / Guía de Tesis de pregrado/ postgrado/ postítulo	Más de 10 tesis: 40 puntos 5 a 9 tesis: 25 puntos. 1 a 4 tesis: 10 puntos. Sin tesis: 0 puntos.	40	
	Comisiones de Exámenes de títulos o grados	Más de 10 comisiones: 20 puntos. 1 a 10 comisiones: 10 puntos. Sin comisión: 0 puntos.	20	
Investigación	Investigador Principal / Alterno o Coinvestigador de Proyectos adjudicados en fondos concursables.	Investigador principal en al menos 1 proyecto: 15 puntos. Coinvestigador en al menos 1 Proyecto: 10 puntos. Sin participación: 0 puntos	15	30%
	Publicaciones (Autor, Correspondiente o Coautor) (libros, revistas, guías clínicas)	Más de 3 publicaciones como autor principal o correspondiente: 60 puntos. 1 a 3 publicaciones como autor principal o correspondiente: 25 puntos. Más de 3 publicaciones como coautor: 5 puntos. Sin publicaciones: 0 puntos.	60	
	Presentaciones en Congresos, Charlas, Cursos	Más de 10 presentaciones: 10 puntos. 1 a 10 presentaciones: 5 puntos. Sin presentaciones: 0 punto.	10	
	Conferencias por invitación	Más de 15 conferencias: 15 puntos. 1 a 10 conferencias: 5	15	

		puntos. Sin conferencias: 0 puntos.		
Administración y gestión universitaria	Funciones Administrativas en una Facultad o Departamento o Unidad (Director, Subdirector, Consejero, Coordinador, Directivo de Programa Académico, Jefe de Área, entre otras).	Participación en más de 10 funciones: 100 puntos. Participación en 5 a 9 funciones: 30 puntos. Participación en 1 a 4 funciones: 20 puntos. Sin participación en funciones administrativas: 0 puntos	100	10%

- Rúbrica de evaluación de antecedentes para cargo de 44 horas semanales, **CÓDIGO 2322:**

Factor	Sub factor	Puntaje por subfactor	Puntaje máximo Subfactor	Ponderación factor
Estudios, especialización en el área	Especialidad en el área a la que postula.	50	100	40%
	Grado de magister en Ciencias Odontológicas	50		
Experiencia docente en el área de especialización a la que postula	Profesor responsable de cursos de pregrado/ postgrado/ postítulo.	Más de 10 cursos: 35 puntos. 5 a 10 cursos: 25 puntos. 1 a 4 cursos: 10 puntos. Sin cursos: 0 puntos.	35	10%
	Dirección / Guía de Tesis de pregrado/ postgrado/ postítulo	Más de 8 tesis: 35 puntos. 5 a 7 tesis: 25 puntos. 1 a 4 tesis: 10 puntos Sin tesis: 0 puntos.	35	
	Comisiones de exámenes de títulos o grados	Más de 10 comisiones: 30 puntos. 5 a 10 comisiones: 20 puntos. 1 a 4 comisiones: 10 puntos. Sin comisión: 0 puntos.	30	
Investigación	Investigador Principal / Alterno o Coinvestigador de Proyectos adjudicados en fondos concursables.	Investigador principal en al menos 1 proyecto: 35 puntos. Coinvestigador en al menos 1 proyectos: 10 puntos. Sin participación: 0 puntos.	35	40%
	Publicaciones (Autor, Correspondiente o Coautor) (libros, revistas, guías clínicas)	Más de 35 publicaciones como autor o coautor: 35 puntos. 20 a 35 publicaciones: 10 puntos	35	

		Más de 3 publicaciones como coautor: 5 puntos. Sin publicaciones: 0 puntos.		
	Presentaciones en Congresos, Charlas, Cursos.	Más de 10 presentaciones: 15 puntos. 1 a 10 presentaciones. 5 puntos. Sin presentaciones. 0 puntos.	15	
	Conferencias por invitación.	Más de 10 conferencias: 15 puntos. Menos de 10 conferencias: 5 puntos. Sin conferencias: 0 puntos.	15	
Administración y gestión universitaria.	Funciones Administrativas en una Facultad o Departamento o Unidad.	Participación como directivo o director de departamento: 100 puntos.	100	10%

• Rúbrica de evaluación de antecedentes para cargo de 44 horas semanales, **CÓDIGO 2323:**

Factor	Sub factor	Puntaje por sub factor	Puntaje máximo Subfactor	Ponderación factor
Estudios, especialización en el área	Grado académico de magister en salud pública	50	100	30%
	Formación disciplinar en el área a la que postula.	50		
Experiencia docente en el área de especialización a que postula	Profesor responsable de cursos de pregrado/ postgrado/ postítulo.	Más de 10 cursos: 40 puntos. 5 a 10 cursos: 25 puntos. 1 a 4 cursos: 10 puntos. Sin cursos: 0 puntos.	40	30%
	Profesor colaborador o coordinador de cursos de pregrado/ postgrado/ postítulo.	Más de 10 cursos: 35 puntos. 5 a 10 cursos: 25 puntos. 1 a 4 cursos: 10 puntos. Sin cursos: 0 puntos.	30	
	Dirección / Guía de Tesis de pregrado/ postgrado/ postítulo	15 o más tesis: 35 puntos 8 a 14 tesis: 25 puntos. 1 a 7 tesis: 10 puntos. Sin tesis: 0 puntos.	30	
Investigación	Investigador Principal / Alterno o Coinvestigador de Proyectos adjudicados en fondos concursables.	Investigador principal en al menos 2 proyecto: 35 puntos. Coinvestigador en al menos 2 proyectos: 10 puntos. Sin participación: 0 puntos.	35	30%

	Publicaciones (Autor, Correspondiente o Coautor) (libros, revistas, guías clínicas)	Más de 5 publicaciones como autor principal o correspondiente: 35 puntos. Entre 1 y 3 publicaciones como autor principal o correspondiente: 15 puntos Más de 3 publicaciones como coautor: 5 puntos. Sin publicaciones: 0 puntos.	35	
	Presentaciones en Congresos, Charlas, Cursos	Más de 10 presentaciones: 15 puntos. 1 a 10 presentaciones: 5 puntos. Sin presentaciones: 0 punto.	15	
	Conferencias por invitación	Más de 5 conferencias: 15 puntos. 1 a 4 conferencias: 5 puntos. Sin conferencias: 0 puntos.	15	
Administración y gestión universitaria	Funciones Administrativas en una Facultad o Departamento o Unidad (Director, Subdirector, Consejero, Coordinador, Directivo de Programa Académico, Jefe de Área, entre otras).	Participación en más de 10 funciones: 100 puntos. Participación en 5 a 9 funciones: 50 puntos. Participación en 1 a 4 funciones: 20 puntos. Sin participación en funciones administrativas: 0 puntos	100	10%

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso consigna los resultados de la etapa, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y sub-factor.

Pasarán a la tercera etapa del concurso los postulantes **que alcancen o superen el puntaje mínimo de 50 puntos en la ponderación total, además de tener el factor Experiencia docente en el área solicitada sobre o igual a 30 puntos en el sub factor (antes de la ponderación del factor)**. Aquellos postulantes que no alcancen el puntaje mínimo no podrán avanzar a la siguiente etapa del concurso.

La Comisión de concurso establecerá un orden de precedencia entre los postulantes idóneos conforme al artículo 9 del reglamento de Carrera Académica, DU N°3099, para proponer a la autoridad competente al/la mejor calificado/a.

Los/as candidatos/as así preseleccionados/as pasarán a la tercera etapa. Si no hubiere postulantes idóneos, la Comisión de Concurso podrá proponer a la Decana declarar fundadamente desierto el concurso.

ETAPAN° 3: Evaluación según Oposición (Selección).

Una vez finalizada la Etapa N° 2, la Comisión de Concurso fijará el día y hora en que se citará a los postulantes preseleccionados a una entrevista presencial o de video conferencia, lo que deberá ser

comunicado mediante correo electrónico con, a lo menos, tres días hábiles de anticipación. Esta Etapa se desarrollará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el cierre de la Etapa N°2.

Se realizará una entrevista personal en idioma español por la Comisión de Concurso, o ante las autoridades o académicos que ésta determine, con la presencia de a lo menos tres integrantes.

Si el postulante no concurre a la entrevista personal o al medio fijado para video conferencia, o llega a ésta con un atraso superior a 20 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado y quedará excluido inmediatamente del respectivo concurso. Sólo en casos debidamente justificados y muy excepcionales, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para esta actividad, que se entenderá como definitiva.

En la entrevista personal, cada postulante preseleccionado deberá presentar oralmente a la Comisión, durante un tiempo máximo de 15 minutos, los principales hitos de su **trayectoria académica y proyección**, con énfasis en materias de docencia e investigación. Enseguida, la Comisión realizará preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que den cuenta de las habilidades de enseñanza y aptitudes específicas para el desempeño del cargo al que postula. En esta etapa se evaluará la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado.

La Comisión evaluará a cada postulante asignándole, de común acuerdo, un puntaje ponderado de acuerdo con los siguientes criterios:

Rúbrica de Evaluación

1. Apreciación Personal del Postulante

Criterios	Ponderación	Bajo (0 puntos)	Medio (50 puntos)	Alto (100 puntos)
Actitud y Motivación (La actitud y la motivación son dos conceptos interrelacionados que influyen significativamente en el comportamiento y el rendimiento de las personas en diversas áreas de sus vidas, incluida la académica).	15%	Muestra una actitud y motivación en general negativa hacia las tareas académicas y los desafíos.	Alterna entre actitudes positivas y negativas hacia las actividades académicas.	Demuestra una actitud positiva y proactiva hacia las tareas académicas y los desafíos.
Adaptabilidad (Capacidad del postulante para ajustarse y responder de manera efectiva a los cambios, desafíos y nuevas circunstancias)	15%	Resistencia al cambio y falta de flexibilidad.	Acepta y se adapta a cambios y desafíos, aunque con cierta resistencia inicial.	Demuestra una actitud proactiva y entusiasta hacia el cambio y los desafíos.
Habilidades Interpersonales (Capacidad del postulante para interactuar de manera efectiva y positiva con miembros de la comunidad universitaria)	30%	El postulante demuestra pocas habilidades de comunicación efectiva, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.	El postulante demuestra parcialmente habilidades de comunicación efectiva, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.	El postulante demuestra habilidades sobresalientes de comunicación efectiva, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.
Proyección en temas de investigación y docencia (Capacidad de anticipar y planificar estratégicamente las direcciones futuras en investigación y docencia)	40%	Manifiesta poco interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia	Manifiesta un parcial interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia	Manifiesta un fuerte interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia, alineado con los intereses de la unidad.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá al 40% de los puntos ponderados obtenidos en la Etapa N° 2: Evaluación de antecedentes curriculares, sumado al 60% de los puntos ponderados obtenidos en la Etapa N°3: Evaluación por oposición.

En caso de empate en los puntajes finales, la Comisión dirimirá en favor de quien tenga el puntaje más alto en los siguientes criterios de la preselección:

- Investigación en el área solicitada.
- Experiencia en docencia académica.

Luego de lo anterior, la Comisión de Concurso propondrá al Decano(a) el nombre de los postulantes seleccionados/as para los cargos a proveer que estén sobre un puntaje mínimo establecido de **75 puntos**.

Si un candidato no alcanza el puntaje mínimo de aprobación indicado en el párrafo anterior, finalizará su participación en el proceso concursal. Asimismo, en caso de que el total de postulantes concluyan esta etapa con un puntaje inferior al mínimo, la Comisión podrá proponer a la autoridad declarar el concurso desierto.

Por su parte, para aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo requerido en esta etapa, se le efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos en las Etapas N°2 y N°3, pasando directamente a la definición del proceso concursal.

IX. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO.

Finalizadas las 3 Etapas, la Comisión de Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para cada cargo académico en concurso, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto el concurso total o parcialmente, de manera fundada, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, definido para el respectivo concurso, o en general si no cumplen los factores mínimos establecidos en las Bases.

Para estos efectos, la Comisión levantará un acta, firmada por sus miembros, especificando los fundamentos que justifiquen las decisiones antes indicadas, y en caso que corresponda la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, proponiendo como ganador del concurso a aquel/aquella que, siendo postulante idóneo/a, haya logrado el mayor puntaje acumulado mediante la sumatoria de las etapas antes descritas y cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 4° del D.U N°3099 de 1992.

La decisión del concurso corresponderá al Decano y será notificada por el Presidente de la Comisión de Concurso por carta certificada enviada al domicilio del o de la Postulante seleccionado/a, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de 5 días desde la recepción de la carta, en el Decanato de la Facultad de Odontología, ubicado en calle Olivos N° 943, Independencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad, deberá informar la decisión al seleccionado (a) por correo electrónico.

Si alguno de ellos así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento en propiedad, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Odontología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 21.389, si el/la postulante seleccionado/a mantiene una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, deberá suscribir, como condición habilitante para su nombramiento, una autorización para que la Universidad de Chile proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo del diez por ciento (10%), que será imputado a la deuda hasta su extinción. En caso de negarse a firmar dicha autorización, no podrá ser nombrado/a en el cargo.

El/la postúlate seleccionado/a deberá suscribir una declaración jurada de conocimiento y aceptación de la normativa interna de la Universidad en materia de prevención de acoso sexual, violencia y discriminación de género, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.369.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de propiedad.

X. CALENDARIO DEL PROCESO.

ETAPA	CALENDARIZACIÓN/PLAZOS
Publicación Diario de Circulación Nacional	Se publicará dentro de los primeros 10 días corridos en un Diario de Circulación Nacional, una vez que sea recepcionada la Resolución Exenta.
Publicación Web Facultad de Odontología	Se encontrará vigente a partir del día en que sea realizada la publicación en el Diario de Circulación Nacional, se encontrará publicada por este medio, 30 días corridos
Cierre de recepción de antecedentes	30 días corridos contados desde las publicaciones referidas precedentemente.
ETAPA N°1: Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
ETAPA N°2: Evaluación según antecedentes curriculares.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes una vez finalizada la Etapa N°1.
ETAPA N°3: Evaluación según Oposición.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes cierre de la Etapa N°2. Se realiza una entrevista personal.
Resolución y Notificación del Concurso.	Dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al cierre de la Etapa N°3.
Respuesta de aceptación del cargo	5 días hábiles desde la recepción de la recepción de la carta certificada.
Dictación del acto administrativo de nombramiento	60 días corridos siguientes a la aceptación del cargo por parte del o la postulante.

ANEXO N°1: “CURRICULUM IN-EXTENSO DE POSTULACIÓN”

I. CARGOS A LOS QUE POSTULA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	N° DE RESOLUCIÓN

II. INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT O PASAPORTE	DIRECCIÓN PARTICULAR DEL POSTULANTE	
COMUNA	CIUDAD	REGIÓN
CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE		
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MOVIL	OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO

III. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

1) Título Profesional

Título Profesional	Casa de Estudio	Año de Titulación

2) Grados Académicos o Especialidad.

Grados Académicos/Especialidad.	Casa de Estudio	Año de Titulación

3) Postítulo, cursos o capacitaciones.

Nombre del Postítulo, curso o capacitación.	Institución	Año de Certificación	Duración/Horas del Curso o Programa.

IV. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

Experiencia docente:

Tipo de Experiencia Docente	Institución	Carrera o Programa	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	Descripción

Experiencia laboral:

Tipo de Experiencia Laboral	Institución	Área de desempeño	Años de experiencia	Descripción

Experiencia en Gestión académica universitaria:

Tipo de Experiencia	Institución	Carrera o Programa	Fecha de Inicio	Fecha de término	Descripción

Experiencia en Dirección de proyecto de tesis:

Tipo de Experiencia	Institución	Carrera o Programa	Fecha de Inicio	Fecha de término	Descripción

Experiencia en Investigación:

Participación en proyectos de investigación	Nombre del proyecto	Fuente de financiamiento	Fecha de inicio	Fecha de término	Descripción

Experiencia en Publicaciones Científicas:

Participación en publicaciones científicas	Título de la publicación	Año	Indexación	Revista de publicación	Descripción

Otras Experiencias que pueda aportar para la ETAPA N° 2, según Rúbrica de evaluación de antecedentes.

Toda la información incluida en el Currículum In-Extenso de Postulación deberá ser debidamente acreditada con los documentos correspondientes. La falta de acreditación o la presentación de información falsa podrá ser motivo de descalificación o rechazo de la postulación.



ANEXO N°2: “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

Yo _____, cédula nacional de identidad _____
vengo en declarar lo siguiente:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No encontrarme sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).

Declaro que no me encuentro afecto a la inhabilidad para el ejercicio de una función o cargo público, por haber sido condenado por delitos económicos, en razón de lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

Declaro estar en conocimiento que, en caso de ser condenado por un delito económico durante la vigencia de mi contratación, quedará inhabilitado para el ejercicio de la función o cargo público, por la extensión que corresponde conforme a la ley, en razón de lo preceptuado en la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

FIRMA (Nombre del Postulante)



2. REMÍTASE a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de Legalidad.

3. PUBLÍQUESE, el presente llamado a concurso y las bases, una vez totalmente tramitada la presente resolución, en un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad y de la Universidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Rodrigo Antonio
Cabello Ibacache
12.419.375-3
28/01/2026 - 16:41
 UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: jf5bpg1sbjridaddkobb3myxjh

PROF. DR. RODRIGO CABELLO IBACACHE
VICEDECANO

Irene Cecilia
Morales Bozo
8.543.150-1
28/01/2026 - 17:37
 UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: jf5bpg1sbjridaddkobb3myxjh

PROF. DRA. IRENE MORALES BOZO
DECANA